



Resolución de Gerencia Municipal

N° 457 -2023-GM/MDCGAL



Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 03 OCT. 2023

VISTOS:

El Informe N° 0860-2023-GPP/MDCGAL, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 1992-2023-SGP-GPP/MDCGAL, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 1131-2023-SGFP-GM/MDCGAL, emitido por la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos, Informe N° 0100-2023-ECCM-SGFP-GM/MDCGAL, emitido por el Formador de la SGFP, Informe N° 5903-2023-GEI/MDCGAL, emitido por la Gerencia de Ejecución de Inversiones, Informe N° 3405-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N° 0005-2023-JDCP-IO-SGSLP-GEI/MDCGAL, emitido por el Inspector de Obra, Informe N° 499-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N° 1149-2023-SGE-GEI/MDCGAL, emitido por la Sub Gerencia de Estudios, Informe Grupal N° 002-2023-CMAM-EFCC-SGE-GEI-MDCGAL, Informe N° 2906-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N° 008-2023-YEAT-SGSLP-GEI/MDCGAL, emitido por el Inspector de Obra, Informe N° 0928-2023-SGE-GEI/MDCGAL, emitido por la Sub Gerencia de Estudios, Informe Grupal N° 001-2023-CMAN-EFCC-SGE-GEI-MDCGAL, Memorando N° 0382-2023-GEI/MDCGAL, emitido por la Gerencia de Ejecución de Inversiones, Informe N° 0530-2023-SGE-GEI/MDCGAL, emitido por la Sub Gerencia de Estudios, Informe N° 3204-2023-GEI/MDCGAL, emitido por la Gerencia de Ejecución de Inversiones, Informe N° 1876-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N° 0553-2023-SGE-GEI/MDCGAL, emitido por la Sub Gerencia de Estudios, Informe N° 028-2023-CMAM-SGE-GEI-MDCGAL, emitido por el Projectista, Memorando N° 0076-2023-MECM-SGE-GEI/MDCGAL, emitido por la Sub Gerencia de Estudios, Informe N° 0691-2023-SGP-GPP/MDCGAL, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, e Informe N° 1180-2023-GAJ/MDCGAL, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de dirección general de la entidad, del más alto nivel administrativo a continuación del Alcalde, encargado de dirigir la administración municipal, su función básica es conducir la gestión municipal para el logro de los objetivos institucionales. Es el órgano de dirección de más alto nivel jerárquico, está a cargo del Gerente Municipal, servidor a tiempo completo y dedicación exclusiva, designado por el Alcalde.

Que, el artículo 18° del T.U.O de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala: “18.1 La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización”.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de enero de 2019, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la cual establece las disposiciones que regulan el funcionamiento de dicho Sistema Nacional y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión; y su modificatoria según Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01; Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01; y por la Resolución Directoral N° 0004-2022-EF/63.01.

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.011, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, señala en su artículo 32°, inciso 32.2 “La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia”.

Asimismo, en su inciso 32.4 del artículo 32° de la norma citada en el párrafo precedente, establece que, “La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión”. Y en su inciso 32.5) señala: “Tras la

142058



"Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Gerencia Municipal

N° 457 -2023-GM/MDCGAL



Crn. Gregorio Albarracín Lanchipa, 03 OCT. 2023

aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera".

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 303-2023-MDCGAL de fecha 15 de junio del 2023, se aprueba el Manual N° 001-2023-GEI-GM/MDCGAL, "Manual para la fase de Ejecución de Inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", la misma que es de aplicación obligatoria para todas la Gerencias y Sub Gerencias de la Municipalidad (...), que se encuentran relacionadas con la Ejecución de Inversiones. Y que tiene por objetivo, complementar las normas del proceso de la fase de ejecución de inversiones, por las diferentes fuentes de financiamiento que ejecuta la Entidad. Asimismo, en su artículo 60°, numeral 60.2.1) establece que, "Una Vez que la Sub Gerencia de Estudios, y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos encuentren conforme la elaboración del expediente técnico, elaboraran los informes técnicos correspondientes (Sub Gerencia de Estudios presenta el Expediente Técnico y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos lo revisa y emite conformidad técnica - normativa) para continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutivo a cargo del titular o quien se le haya delegado funciones. (...)". Estimando la Directiva N° 002-2012-MDCGAL-TACNA "Normas para la Distribución y Uso de Los Gastos Generales en el Presupuesto de los Proyectos de Inversión Pública y Mantenimiento de Infraestructura Pública Municipal", la misma que estable normatividad y procedimientos que conduzcan a una correcta utilización y control de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública y en el mantenimiento de la infraestructura municipal en materia de gastos generales.

Que, mediante Informe Grupal N° 001-2023-CMAN-EFCC-SGE-GEI-MDCGAL de fecha 14 de julio del 2023, los Proyectistas Arq. Cintya Arapa Maquera; Ing. Elmer Fernando Condori Chávez; remiten el Expediente Técnico "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA JUNTA VECINAL COSTA VERDE DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2576296, para la revisión y evaluación por parte de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos. Y mediante Informe N° 0928-2023-SGE-GEI/MDCGAL, la Sub Gerencia de Estudios, valida la información contemplada en el Expediente Técnico en mención, estando conforme a las normativas vigentes. Asimismo se tiene que, con Informe Grupal N° 002-2023-CMAN-EFCC-SGE-GEI-MDCGAL de fecha 25 de agosto del 2023, los Proyectistas encargados remiten el levantamiento de observaciones al Expediente Técnico en mención.

Consecuentemente, mediante Informe N° 1149-2023-SGE-GEI/MDCGAL de fecha 29 de agosto del 2023, la Sub Gerencia de Estudios, en atención al Informe Grupal N° 002-2023-CMAN-EFCC-SGE-GEI-MDCGAL, presenta el levantamiento de observaciones a la Gerencia de Ejecución de Inversiones, quien deriva a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, para la evaluación correspondiente por parte del Inspector de Proyecto encargado. Siendo esta evaluada según Informe N° 0005-2023-JDCP-IO-SGSLP-GEI/MDCGAL, por el Inspector de Obra - Ing. Juan Diego Corrales Ponce, quien concluye refiriendo que de acuerdo a la revisión y evaluación técnica - normativa realizada al Expediente Técnico del Proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA JUNTA VECINAL COSTA VERDE DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2576296, cumple con el contenido mínimo establecido en el Manual de la Fase de Ejecución de Inversiones aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 303-2023-GM/MDCGAL, siendo el presupuesto estimado por la suma de S/. 6'875,131.20 Soles, con un Plazo de Ejecución del Proyecto considerado en el Expediente Técnico de 150 días calendarios. Por lo que otorga la CONFORMIDAD TECNICA NORMATIVA al Expediente Técnico del Proyecto en mención, en cual será ejecutada por la modalidad Ejecución Presupuestaria Indirecta; recomendando derivar la presente a la Gerencia de Ejecución de inversiones y continuar con la Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión en mención, mediante Acto Resolutivo correspondiente.

Que, mediante Informe N° 3405-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL de fecha 05 de septiembre del 2023, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, estimando el Informe N° 0005-2023-JDCP-IO-SGSLP-GEI/MDCGAL emitido por el Inspector de Obra, quien otorga la conformidad técnica normativa al Expediente Técnico del Proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA JUNTA VECINAL COSTA VERDE DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2576296; se ratifica en la conformidad técnica - normativa otorgada por el Inspector de Obra y recomienda continuar el trámite de aprobación mediante acto resolutivo. Asimismo, según Informe N° 5903-2023-GEI/MDCGAL de fecha 07 de septiembre del 2023, la Gerencia de Ejecución de Inversiones, ratifica la conformidad técnica - normativa al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión en mención, recomendando derivar a la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos, para la actualización y registro en el Formato N° 08-A, para con fines de la prosecución de trámite correspondiente de aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Informe N° 1131-2023-SGFP-GM/MDCGAL de fecha 19 de septiembre del 2023, la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos, en referencia al Informe N° 0100-2023-ECCM-SGFP-GM/MDCGAL, emitido por el Formador de la SGFP, respecto al trámite de aprobación del Expediente Técnico del Proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA JUNTA VECINAL COSTA VERDE DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2576296,



“Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Resolución de Gerencia Municipal

N° 457 -2023-GM/MDCGAL



Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 03 OCT. 2023

manifiesta que se procedió a realizar el registro del Formato N° 08-A en el Aplicativo del Banco de Inversiones, siendo el costo de inversión actualizado por la suma de S/. 6'760,953.20 Soles, y el costo total (incluido el costo de control concurrente) por la suma de S/. 6'875,131.20 Soles a nivel de resultado de Expediente elaborado.

Que, mediante Informe N° 0860-2023-GPP/MDCGAL, de fecha 25 de septiembre del 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Informe N° 1992-2023-SGP-GPP-MDCGAL emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, quien emite opinión favorable en relación al costo total de inversión del Proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA JUNTA VECINAL COSTA VERDE DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2576296, y su aprobación de Expediente Técnico, otorgando la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 20,000.00 Soles, para la ejecución de Gastos de Organización y Gestión del Proyecto; precisando que la disponibilidad presupuestal para la Ejecución del Proyecto se encuentra supeditada a los ingresos por la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones. Recomendando realizar las gestiones correspondientes para la canalización del financiamiento ante el Gobierno Regional de Tacna, y Sectores comprometidos y competentes, para cumplir con la fase de ejecución del Proyecto de Inversión en mención.

CUI	INVERSIÓN	ESTRUCTURA DE COSTOS	MONTO
2576296	CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA JUNTA VECINAL COSTA VERDE DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA	COSTO DIRECTO (CD)	S/ 4,602,779.20
		GASTOS GENERALES (GG)	7.50% S/ 345,208.44
		UTILIDAD	5.00% S/ 230,138.96
		SUB TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA	S/ 5,178,126.60
		IGV	18.00% S/ 932,062.79
		PRESUPUESTO DE OBRA	S/ 6,110,189.39
		GASTOS DE ESTUDIO	1.65% S/ 100,846.77
		GASTOS DE SUPERVISIÓN	6.00% S/ 366,611.36
		GASTO DE LIQUIDACIÓN	1.00% S/ 61,101.89
		GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN	2.00% S/ 122,203.79
		PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	S/ 6,760,953.20
		CONTROL CONCURRENTE	S/ 114,178.00
		COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN	S/ 6,875,131.20

Que, con Informe N° 1180-2023-GAJ-MDCGAL, de fecha 27 de septiembre del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en relación a los documentos de la referencia, emite opinión respecto a la procedencia legal, para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA JUNTA VECINAL COSTA VERDE DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2576296, el cual contiene un costo total de la inversión por la suma de S/. 6'875,131.20 Soles, con un Plazo de Ejecución de 150 días calendarios, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, teniendo una disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 20,000.00 Soles (para la ejecución de Gastos de Organización y Gestión del Proyecto), siendo el objetivo del proyecto, brindar a la población adecuados espacios públicos para la transitabilidad e integración social del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa con la infraestructura necesaria para el beneficio de los pobladores del Distrito. Asimismo, se tiene que el Expediente Técnico en mención, contiene Tomo I (Formato n° 08-A y análisis comparativo con perfil viable, Resumen ejecutivo, Memorias descriptivas, Especificaciones técnicas, Memoria de cálculo, Metrados, Presupuesto de Obra); Tomo II (Presupuesto Analítico, Cronograma Valorizado de Ejecución de Obra, Cotizaciones, Estudios Especializados); Tomo III (Documentos Adicionales, Planes, y Anexos); y Tomo IV (Planos de Proyecto), todo ello en 568, 527, 442, y 55 Folios respectivamente, más un (01) Cd, conteniendo los vistos del Sub Gerente de Estudios, Inspector – Ing. Juan Diego Corrales Ponce, Arq. Cintya Milagros Arapa Maquera con CAP N° 17968, todo ello en conformidad a los informes técnicos de las áreas respectivas expuestas en los párrafos precedentes.

Que, estando a lo expresado Ut Supra, de conformidad con el Informe Técnico Legal expuesto y el ordenamiento jurídico vigente, resulta procedente aprobar Expediente Técnico del Proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA JUNTA VECINAL COSTA VERDE DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2576296; por lo que en este extremo corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, por las consideraciones de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el T.U.O de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Decreto Legislativo N° 1252, Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, Manual N° 001-2023-GEI-GM/MDCGAL, "Manual para la fase de Ejecución de Inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", y en uso de facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 097-2023-A/MDCGAL, contando con el visto bueno de la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, Gerencia de Ejecución de Inversiones, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Formulación de Proyectos, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos.



"Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Gerencia Municipal

N° 457-2023-GM/MDCGAL



Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 03 OCT. 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA JUNTA VECINAL COSTA VERDE DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2576296, el cual contiene un costo total de la inversión por la suma de S/. 6'875,131.20 (Seis Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil Ciento Treinta y Uno con 20/100 Soles), con un Plazo de Ejecución de 150 días calendarios, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta; en razón a los considerandos expuestos en la presente Resolución, y conforme al detalle siguiente:

CUI	INVERSIÓN	ESTRUCTURA DE COSTOS	MONTO
2576296	CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA JUNTA VECINAL COSTA VERDE DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA	COSTO DIRECTO (CD)	S/ 4,602,779.20
		GASTOS GENERALES (GG)	7.50% S/ 345,208.44
		UTILIDAD	5.00% S/ 230,138.96
		SUB TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA	S/ 5,178,126.60
		IGV	18.00% S/ 932,062.79
		PRESUPUESTO DE OBRA	S/ 6,110,189.39
		GASTOS DE ESTUDIO	1.65% S/ 100,846.77
		GASTOS DE SUPERVISIÓN	6.00% S/ 366,611.36
		GASTO DE LIQUIDACIÓN	1.00% S/ 61,101.89
		GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN	2.00% S/ 122,203.79
		PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	S/ 6,760,953.20
		CONTROL CONCURRENTE	S/ 114,178.00
		COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN	S/ 6,875,131.20

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Ejecución de Inversiones, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución dentro del marco del Manual N° 001-2023-GEI-GM/MDCGAL, Directivas Internas de la Entidad, y el ordenamiento jurídico vigente de la materia. Asimismo, se encargue la gestión correspondiente para la búsqueda de financiamiento ante el Gobiernos Regional y demás sectores comprometidos.

ARTÍCULO TERCERO: CONSIDERAR la Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/. 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 Soles), otorgada por la Sub Gerencia de Presupuesto según Informe N° 1992-2023-SGP-GPP-GM-A/MDCGAL, para la ejecución de Gastos de Organización y Gestión del Proyecto. En razón a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a las dependencias competentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, y a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación, a fin de que publique la presente resolución en el portal web Institucional www.munialbarracin.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA
GERENCIA MUNICIPAL
ING. JESÚS MANUEL LLERENA CAMPOS
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo
GSGII
GEI
GPP
GAJ
SGE
SGFP
SGP
SGSLP
SGTIC